



Resolución Administrativa

Lima, 17 de Octubre de 2024

VISTO:

Los Expedientes Administrativos Registros Nros: 14824-2024, 14627-2024, 03815-2024, 28752-2024, 28916-2024, 36692-2023 y 08977-2023, que contiene la Nota Informativa N° 148-2024-ETCBP-OL-HNDM del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, con Proveído N° 280-OL-HNDM-2024, del Jefe de la Oficina de Logística y el Informe Técnico N° 011-2024-ETCBP-OL-HNDM, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, para aceptación de donación de (07) bienes muebles.

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su Capítulo II, sección 4.1 El Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual en su Artículo 15, numeral 15.2., establece que los bienes muebles e inmuebles, con independencia de su forma de obtención, obligatoriamente se registran de acuerdo a lo que disponga la DGA, con la finalidad de proporcionar información que permita identificar y definir la mejor alternativa para optimizar el uso o aprovechamiento de los mismos;

Que la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01 en su Art. 4, define a los actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación y en su literal h) define la gestión de bienes muebles como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, en el Art. 8° numeral 8.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 define que "El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación", el numeral 8.2



establece que "El donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros", mientras que en su numeral 8.3 señala " Los beneficiarios de la donación pueden ser la Entidad u Organización de la Entidad, personas naturales, Empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad;

Que, en el Art. 9° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 señala que para la aceptación de la donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requiere los siguientes documentos: a) escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. En el caso de sociedad conyugal, el escrito es suscrito por las partes de la sociedad salvo que uno de los cónyuges acredite contar con poder especial para disponer del bien. Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar, b) la documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma, c) número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder; Y, en su numeral 9.3 dispone a la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación, sustentando dicho informe técnico, como mínimo que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales;

Que, el Título III del Art. 15° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 define el Alta como el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimoniales y contables, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Control (SNC);

Que, mediante Acta de Verificación N° 012-2024-ETCBP-OL-HNDM, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, en virtud al contenido del Exp. Registro N° 14824-2024, sostiene que realizaron la verificación física de dos (02) Coches Metálicos para Curaciones de 2 Gavetas, donado el Dr. Lucas Navarro Venegas, médico pediatra y canalizado por la Lic. Luliza Vásquez Durand, Jefa del Servicio de medicina Julián Arce del HNDM, constatándose que los bienes se encuentran operativos, en el Servicio de Medicina de Julián Arce del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional Dos de Mayo, con valor ascendente a S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) y acredita la titularidad del bien con Factura Electrónica N° 00o06793 y N° 00o06794 de fecha 04/04/2024;

Que, mediante Acta de Verificación N° 013-2024-ETCBP-OL-HNDM la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, en virtud al contenido del Exp. Registro N° 14637-2024, sostiene que realizaron la verificación física de un (01) Equipo para Aire Acondicionado Tipo Doméstico de 24000 BTU-Tipo Split, incluye Evaporadora Split 24000, marca EACON SPS2-24CO-I serie JAA0GSP9101424001521, donado por el Señor Jorgely Desiree Sirit Hernández, Gerente General de la empresa RIANK S.A.C. constatándose que el Bien Mueble se encuentra operativo instalado en el área de fórmulas enterales del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Nacional Dos de Mayo, con valor ascendente a S/ 4,177.20 (Cuatro Mil Ciento Setenta y Siete con 20/100 Soles), y acredita la titularidad del bien con Factura N° E001-476 de fecha 10-04-2024;

Que, mediante Acta de Verificación N° 014-2024-ETCBP-OL-HNDM la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, en virtud al contenido del Exp. Registro N° 03815-2024 y 36692-2023, sostiene que realizaron la verificación física de un (01) Televisor LED 55", donado por el Señor Francisco Pedro Natividad Uriol, Representante Legal de la empresa Insumos Médicos F&J S.A.C. constatándose que el Bien Mueble se encuentra operativo instalado en el área de Quimioterapia del Servicio de Oncología Médica del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional Dos de Mayo, con valor ascendente a S/ 1,199.00 (Mil Ciento Noventa y Nueve con 00/100 Soles), y acredita la titularidad del bien con Factura N° F302-05180249 de fecha 22-09-2023;





Resolución Administrativa

Lima, 17 de Octubre de 2024

Que, mediante Acta de Verificación N° 017-2024-ETCBP-OL-HNDM la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, en virtud al contenido del Exp. Registro N° 08977-2023, sostiene que realizaron la verificación física de una (01) Refrigeradora Conservadora de Medicamentos, donado por la Dra. Nancy Loayza Urcia, Coordinadora del Proyecto de Hemofilia Perú de la Sociedad Peruana de Hematología, constatándose que el Bien Mueble se encuentra operativo instalado en Farmacia de Estratégica Sanitaria del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Dos de Mayo; con valor ascendente a S/ 4,499 00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles) y acredita la titularidad del bien con Factura Electrónica N° FD19-19877 de fecha 28/02/2023,



Que, mediante Acta de Verificación N° 018-2024-ETCBP-OL-HNDM la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, en virtud al contenido del Exp. Registro N° 28752-2024, sostiene que realizaron la verificación física de una (01) Aspiradora de Secreciones (incluye 02 manómetros de oxígeno, 03 flujómetros de doble ramal, 02 humidificadores y 8 niples) donado por el personal de Enfermería que laboran en el Servicio de Emergencia de Pediatría del HNDM, constatándose que el bien y sus accesorios se encuentran operativos, instalado en el Servicio de Emergencia Pediátrica del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Dos de Mayo; con valor ascendente a S/ 730.00 (Setecientos Treinta con 00/100 Soles), y acredita la titularidad del bien con Factura Electrónica N° E001-897 de fecha 25/07/2024,



Que, mediante Acta de Verificación N° 019-2024-ETCBP-OL-HNDM la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, en virtud al contenido del Exp. Registro N° 28916-2024, sostiene que realizaron la verificación física de un (01) Televisor LED 32" in, donado por el Señor Jairzinho Jaret Soto Sánchez, trabajador de la empresa ONCOLOGÍA SAC, constatándose que el bien se encuentra operativo instalado en el Servicio de Oncología Médica - 14 del Hospital Nacional Dos de Mayo; con valor ascendente a S/ 589 80 (Quinientos Ochenta y Nueve con 80/100 Soles), y acredita la titularidad del bien con Factura Electrónica N° 85827 de fecha 12/07/2024,

Que, con Informe Técnico N° 011-2024-ETCBP-OL-HNDM de fecha 16 de setiembre de 2024, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Logística del HNDM, en ejercicio de sus funciones, luego de realizar el análisis y conclusiones del expediente técnico, expresa que es favorable la aceptación de la donación y aprobación del alta patrimonial de siete (07) Bienes Muebles, donados voluntariamente a título gratuito por personas naturales y/o jurídicas, por el valor total ascendente a S/ 11 485 00 (Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), concluyendo que es procedente la aceptación de la donación y aprobación del alta, mediante al acto resolutorio respectivo,



Que, con Nota Informativa N°148-2024-ETCBP-OL-HNDM, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, con Proveído N° 280-OL-HNDM-2024, del Jefe de la Oficina de Logística, eleva el Informe Técnico N° 011-2024-ETCBP-OL-HNDM, a la Oficina Ejecutiva de

Administración del Hospital Nacional Dos de Mayo, para el acto administrativo de aceptación de la donación y aprobación del alta con resolución;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística y de la Coordinadora de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales del Hospital; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y las facultades delegadas, mediante Resolución Directoral N° 015 -2024/D/HNDM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación de siete (07) Bienes Muebles, con valor total ascendente a S/ 11,485.00 (Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), donados voluntariamente a título gratuito por personas naturales y/o jurídicas a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo. Cuyas características de los bienes se consignan en el Anexo 1, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- APROBAR el Alta Patrimonial y Contable de siete (07) Bienes Muebles, descritos en el Art. 1° de la presente Resolución, debiendo proceder con el registro correspondiente.

Artículo 3.- DISPONER a la Jefatura de Logística que a través del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, y la Jefatura de la Oficina de Economía, efectúen las acciones administrativas y contables que correspondan como consecuencia de lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF, mediante registro en del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), en el enlace <https://apps4.mineco.gob.pe/SGISBN/sinabip.php> de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5°.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Dos de Mayo, para la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional Página Web <http://www.hdosdemayo.gob.pe> para su debida difusión.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIP. 63973

ELCO/HOSR/DMA/sbch.
Cc: - OL-ETCBP-OE-OEI-ALMACÉN

ANEXO 1 - RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 111 -2024-OEA-HNDM

DETALLE TÉCNICO

ORD.	DENOMINACIÓN	CANT.	MARCA	COLOR	MODELO	SERIE	VALOR TOTAL S/	COMPROBANTE PAGO N°	EST. CONS.	UBICACIÓN	CUENTA CONTABLE	
											CTA.	CTA.
1	COCHE METALICO PARA CURACIONES DE 2 GAVETAS	1	S/M	BLANCO	S/M	S/S	145.00	00006793	N	SERVICIO DE JULIAN ARCE DEL HNDM	9105 0303	
2	COCHE METALICO PARA CURACIONES DE 2 GAVETAS	1	S/M	BLANCO	S/M	S/S	145.00	00006794	N			
3	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 24000 BTU - TIPO SPLIT Incluye: Evaporadora Split 24000, marca EAGON,SPS2/24CO-J serie JAA0SSPS9/101424001521	1	EAGON SPS2-24CO	BLANCO	SPS2 24CO-G	JAA0WSP9101422 081749	4,177.20	E001-476	N	DPTO DE NUTRICIÓN	1503 020901	
4	TELEVISOR LED 55 in	1	AOC	NEGRO	Roku TV	KCTP2YA000694	1,199.00	F302 05180249	N	QUIMIOTERAPIA - SERV ONCOLOGIA MEDICA	9105 0301	
5	REFRIGERADORA CONSERVADORA DE ALIMENTOS (CONSERVADORA EXIBIDORA)	1	MIRAY	BLANCO	CMVE-800D	20220294	4,459.00	FD19-19877	N	FARMACIA ESTRATEGICA SANITARIA DEL HNDM	1503 020901	
6	ASPIRADORA DE SECRECIONES: Incluye: * 02 Manómetros de Oxígeno * 03 Flujómetros de doble Ramal * 02 de Humidificadores * 08 Niples	1	CAMI	BLANCO	NEW ASKIR 30	S/S	730.00	E001-897	N	SERVICIO DE EMERGENCIA PEDIATRICA DEL HNDM	9105 0301	
7	TELEVISOR LED 32 in	1	HYUNDAI	NEGRO	S/M	S/S	589.80	967	N	SERV. ONCOLOGIA MEDICA - H	9105 0301	
							TOTAL GENERAL S/	11,485.00				



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN